

DECRETO 1725 DE 1991

(julio 4)

POR EL CUAL SE CAMBIA LA RAZON SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL FEMENINO DE CULTURA POPULAR DE BOGOTA, D. E.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Femenino de Cultura Popular de Bogotá, D.E., ha sido un plantel destinado a la Educación Secundaria y Media Vocacional Femenina, en sus jornadas de la mañana y de la tarde;

Que bajo esta misma denominación funciona además una jornada nocturna mixta; Que a partir del año escolar 1991 fue necesario implantar la coeducación en las jornadas diurnas, empezando por los grados inferiores de la Educación Básica Secundaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto número 1419 de 1978;

Que esta situación exige el cambio de su razón social, a fin de que la legalización futura de los estudios y demás trámites oficiales ampare la condición mixta de su funcionamiento,

DECRETA:

Artículo 1. Cambiar la razón social del Instituto Nacional Femenino de Cultura Popular de Bogotá, D. E., por la de Instituto Nacional de Cultura Popular de Bogotá, D. E.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de julio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Educación Nacional,  
ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO.